



BOLETIN INFORMATIVO

N° 73

LA PLATA, martes 20 de noviembre de 2018

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2018-1632-GDEBA-MSGP](#), DETERMINANDO UNIVERSO DE AGENTES A SER CALIFICADOS PARA LOS ASCENSOS DE GRADO.
- * [RESOL-2018-1633-GDEBA-MSGP](#), CONVOCANDO A LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES.

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-1632-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Noviembre de 2018

Referencia: Fundamentos de la Junta de Calificaciones.

VISTO la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 13.982 acuerda a las Juntas de Calificaciones la función de evaluar anualmente al personal que haya cumplido el tiempo mínimo, la aptitud para permanecer en el empleo o alcanzar los ascensos dentro de cada Subescalafón;

Que el artículo 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, establece que dichas Juntas emitirán opinión fundada en todo lo concerniente a ascensos, aptitudes para permanecer en el grado o bajas, para información y asesoramiento del Ministro de Seguridad, quién resolverá las promociones de grado y las bajas por falta de aptitudes;

Que en tal sentido, corresponde establecer pautas uniformes para la evaluación de competencias y parámetros a tener en cuenta al momento de la misma, que posibiliten efectuar de manera objetiva y clara la calificación de los agentes a fin de garantizar el desarrollo de la carrera policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. A los fines de determinar el universo de agentes a ser calificados para los ascensos de grado, se tendrá en cuenta el personal que reúna el requisito de tiempo mínimo, conforme lo normado por los ANEXOS I y II de la Ley N° 13.982 y artículo 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Al momento de emitir dictamen, la Junta de Calificaciones observará especialmente el último período a calificar, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los períodos anteriores de permanencia en el grado. Asimismo, tendrá especial consideración respecto de la capacitación del agente, títulos obtenidos y demás cursos de especialización realizados.

ARTÍCULO 3°. La forma mediante la cual emitirá su dictamen la Junta de Calificaciones a tenor de lo normado en el artículo 103 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 se efectuará de la siguiente manera:

- 1) Apto para el ascenso, muy bueno. A continuación puntaje obtenido de 7, 8, 9 o 10, según corresponda.
- 2) Apto para permanecer en el grado, suficiente. A continuación puntaje obtenido de 4, 5 o 6, según corresponda.
- 3) Disminuido para las funciones de su grado, regular. A continuación puntaje obtenido de 2 o 3, según corresponda.
- 4) Disminuido para las funciones de su grado, deficiente. A continuación puntaje obtenido de 0 o 1, según corresponda.

La fórmula del inciso 1) habilitará al personal calificado para el ascenso al grado inmediato superior; las de los demás incisos impondrán la permanencia en el grado o afectarán la estabilidad en el empleo, en los términos del artículo 64 incisos e) y f) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 4°. Las Juntas de Calificaciones se considerarán legalmente constituidas cuando deliberen con las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

ARTÍCULO 5°. Le corresponde a la Presidencia de cada una de las Juntas de Calificaciones fijar el plan de labor a desarrollar en cada una de ellas. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, quedando prohibidas las abstenciones. En caso de empate, decidirá el Presidente de cada Junta.

ARTÍCULO 6°. Las Juntas de Calificaciones sesionarán en forma reservada. De las decisiones de cada Junta de Calificaciones se levantará acta que será reservada y firmada por todos los miembros.

ARTÍCULO 7°. El personal comprendido en alguna de las situaciones que este artículo enumera, sólo será considerado por la Junta de Calificaciones, a fin de determinar su aptitud para permanecer en el grado, no afectándose su estabilidad, salvo que fuera calificado disminuido para las funciones de su grado, regular o deficiente:

1. El que hubiere alcanzado el grado de Mayor. En estos casos la Junta de Calificaciones respectiva se encontrará habilitada para otorgar al personal la calificación de muy bueno, puntaje 7, 8, 9 o 10.
2. El que se encuentre en situación de inactividad conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 13.982, al momento de sesionar la Junta de Calificaciones.
3. El que revistare en situación de disponibilidad conforme al artículo 16 de la Ley N° 13.982 con excepción del supuesto previsto en el inciso b).
4. El que se encuentre desafectado del servicio al momento de sesionar la Junta de Calificaciones.
5. El que se halle bajo investigación sumarial administrativa imputado de una falta de carácter grave de competencia originaria de la Auditoría General de Asuntos Internos o con proceso penal pendiente de resolución por causas vinculadas a la función policial, con aplicación de lo dispuesto por el artículo 8° de la presente.

6. El que no haya superado satisfactoriamente los exámenes psicofísicos para el ascenso conforme lo establecido por el artículo 7° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

7. El que no hubiere aprobado los cursos obligatorios dispuestos como condición para el ascenso.

8. El que se hallare en situación de Tareas No Operativas (TNO), por un período mayor de seis (6) meses continuos o alternados y/o en forma definitiva por enfermedad o lesiones ajenas al servicio. En estos casos, excepcionalmente la Junta de Calificaciones respectiva se encontrará habilitada para otorgar al personal la calificación de muy bueno, puntaje 7, 8, 9 o 10.

9. El que en el período comprendido entre el día 1° de octubre de 2017 y el día 30 de septiembre de 2018 inclusive, hubiere usufructuado más 45 días corridos o alternados de licencia médica por enfermedad o lesiones corporales de corto tratamiento y ajenas al servicio.

10. El que tuviera en trámite la renuncia al empleo (baja o retiro).

11. El que se encontrare excedido del límite de edad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 58 inciso 1) apartado a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la situación descripta en el punto 5 del artículo precedente será evaluada previa consulta a la Auditoría General de Asuntos Internos, a fin de ampliar la información existente en los legajos y registros del efectivo, con el objeto de valorar el estado de gravedad del sumario administrativo.

ARTÍCULO 9°. Establecer que las Juntas de Calificaciones deberán evaluar, asimismo, a la totalidad del personal herido por acto de servicio, determinado por sumario administrativo, que reúna el requisito de tiempo mínimo, conforme lo normado por los ANEXOS I y II de la Ley N° 13.982 y lo dispuesto por el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 10. Determinar que las Juntas de Calificaciones tendrán a su disposición los registros y documentación necesarios para la evaluación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 11. Cada una de las Juntas de Calificaciones deberá contar con representantes de la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Sanidad, a tenor de lo establecido en el artículo 99 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 12. Una vez pronunciados los dictámenes de las Juntas de Calificaciones, la Dirección de Personal - Regímenes Policiales remitirá al destino del agente calificado la cédula de notificación en la que se consignará el puntaje obtenido y juicio sintético que le fuera discernido. Si el agente se hallare en disponibilidad o licencia, será citado a la dependencia con jurisdicción en su último domicilio, donde se le notificará el dictamen de la Junta de Calificaciones. Si no compareciere o no fuere hallado, se labrará un acta, agregándose las actuaciones a la cédula de notificación del dictamen de la Junta de Calificaciones.

ARTÍCULO 13. Concluida su labor, las Juntas de Calificaciones elevarán las nóminas del personal calificado previstas en el artículo 107 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 14. Encomendar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, la centralización de la información requerida por las diferentes Juntas de Calificaciones.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.11.16 12:21:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1633-GDEBA-MSGP

Referencia: Conformación Junta de Calificaciones año 2018

VISTO la Ley del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 13.982 establece que será la Junta de Calificaciones la que determine anualmente la aptitud del personal para permanecer en el empleo o alcanzar los ascensos dentro de cada Subescalafón;

Que es misión de dicha Junta analizar el cumplimiento de los requisitos, condiciones mínimas y calificación del personal que haya cumplido el tiempo mínimo para el ascenso, emitiendo opinión fundada para información y asesoramiento del Ministro de Seguridad;

Que con el objeto de mejorar el tratamiento del personal en condiciones de acceder al ascenso, se delega en los Presidentes de las Juntas de Calificaciones la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, conforme lo dispuesto por el artículo 101 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que finalmente, de conformidad a lo establecido por el artículo 110 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, deviene procedente dejar conformadas las Juntas de Reclamos, que revisarán los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones contra los cuales el personal interponga reclamo;

Que ha tomado intervención el Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Junta Superior de Calificaciones, para los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2018 en el horario de 9.00 a 18.00, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Comisario Mayor, Comisario Inspector, Comisario y Subcomisario de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - SEAL MARCELO RICARDO, Legajo N° 16.252.

VOCALES:

Comisario General (Cdo.) - FARFAN CARLOS OSCAR, Legajo N° 16.515.

Comisario General (Cdo.) - PINEDA LILIANA BEATRIZ, Legajo N° 17.891.

Comisario General (Cdo.) - BURGOS MARCELO ALEJANDRO, Legajo N° 18.012.

Comisario General (Cdo.) - RUSSO FAVIO JAVIER, Legajo N° 18.145.

Comisario General (Cdo.) - BERDINI GUSTAVO ADRIAN, Legajo N° 18.785.

Comisario General (Cdo.) - VILLEGAS NESTOR GUILLERMO, Legajo N° 19.625.

Comisario General (Cdo.) - BUSTAMANTE GUSTAVO, Legajo N° 17.809.

Comisario General (Prof) - RAVERTA CRISTINA DANIELA, Legajo N° 22.691.

ASIEN TO: CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES

ARTÍCULO 2°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 1, para los días 21,22 y 23 de noviembre de 2018 en el horario de 9.00 a 18.00, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Oficial Principal, Oficial Inspector, Oficial Subinspector, Oficial Ayudante y Oficial Subayudante de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 1

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - CAÑETE FABIAN ALFREDO, Legajo N° 17.296.

VOCALES:

Comisario Mayor (Cdo.) - NOVELINO GUSTAVO MARTIN, Legajo N° 19.510.

Comisario Mayor (Cdo.) - RICCIOTTI GABRIEL MARCELO, Legajo N° 17.897.

Comisario Mayor (Cdo.) - PEÑALOZA CESAR ERNESTO, Legajo N° 18.592.

Comisario Mayor (Cdo.) - MEZA CARLOS ALBERTO, Legajo N° 18.542.

Comisario Mayor (Cdo.) - BELTRAME PEDRO JOSE, Legajo N° 18.262.

Comisario Mayor (Cdo.) - GARCIA SILVIO GABRIEL, Legajo N° 22.325.

Comisario Mayor (Cdo.) - COTTIER MARCELINO LIONEL, Legajo N° 19.355.

Comisario Mayor (Cdo.) - FORLINO MARCELO CLAUDIO, Legajo N° 18.828.

Comisario Mayor (Prof.) - PAVISKOV MARISA ANDREA, Legajo N° 19.204.

Comisario Mayor (Prof.) - NOLI RUBEN EDUARDO, Legajo N° 19.199.

Comisario Mayor (Prof.) - DURRUTY JUAN PABLO, Legajo N° 21.616.

Comisario Mayor (Tec.) - DEFELITTO MARCELO RAÚL, Legajo N° 17.711.

Comisario Mayor (Adm.) - JARA ARIEL ALBERTO, Legajo N° 19.456.

Comisario Inspector (Cdo.) - NANNI NESTOR MARCELO, Legajo N° 18.552.

Comisario Inspector (Cdo.) - PEREA SEBASTIAN ALEJANDRO, Legajo N° 20.674.

Comisario Inspector (Prof.) - MATUSZAK MARIA INES, Legajo N° 20.826.

Comisario Inspector (Tec.) - DEREZA ESTELA MABEL, Legajo N° 23.460.

Comisario Inspector (Tec.) - FORTUNATTI MARIA INES, Legajo N° 24.052.

ASIENTO: SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 3°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 2, para los días 21,22 y 23 de noviembre de 2018 en el horario de 9.00 a 18.00, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Mayor, Capitán, Teniente Primero y Teniente de los Subescalafones General y Servicios Generales, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 2

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - PEREZ SERGIO AUGUSTO, Legajo N° 16.701.

VOCALES:

Comisario Inspector (Cdo.) - QUEVEDO DANIEL ALBERTO, Legajo N° 21.148.

Comisario Inspector (Cdo.) - VIERA LIDIA CRISTINA, Legajo N° 19.627.

Comisario Inspector (Cdo.) - ROQUE CLAUDIO ENRIQUE, Legajo N° 19.562.

Comisario Inspector (Cdo.) - ORTIZ EDUARDO ARIEL, Legajo N° 19.514.

Comisario Inspector (Cdo.) - ARMANINO GABRIEL EDUARDO, Legajo N° 18.238.

Comisario Inspector (Cdo.) - MARTINEZ LUCIO PEDRO, Legajo N° 20.285.

Comisario Inspector (Cdo.) - CASTRO NESTOR ABEL, Legajo N° 20.485.

Comisario Inspector (Cdo.) - GOÑI JORGE FEDERICO, Legajo N° 21.422.

Comisario Inspector (Cdo.) - CORIA JOSE LUIS, Legajo N° 17.326.

Comisario Inspector (Cdo.) - FLORES FERNANDO FABIAN MARTIN, Legajo N° 23.667.

Comisario Inspector (Prof.) - MENDEZ MONICA PILAR, Legajo N° 19.269.

Comisario Inspector (Tec.) - ORGOÑEZ ANDREA ALEJANDRA, Legajo N° 23.406.

Comisario Inspector (Tec.) - MORA ADRIANA ALEJANDRA, Legajo N° 19.853.

Comisario Inspector (Adm.) - PIERGIACOMI ELIZABETH MARIEL, Legajo N° 19.907.

Comisario Inspector (Adm.) - HIRSCHFELD MIRIAM LILIANA, Legajo N° 19.817.

Comisario (Cdo.) - SALINAS DIEGO MAURICIO, Legajo N° 21.551.

Comisario (Adm.) - TORRILLAS EDITH ROSANA, Legajo N° 129.686.

ASIENTO: SEDE DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES

ARTÍCULO 4°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 3, para los días 21,22 y 23 de noviembre de 2018 en el horario de 9.00 a 18.00, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Subteniente, Sargento y Oficial de los Subescalafones General y Servicios Generales, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 3

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - MARTI MARCELA ELISABET, Legajo N° 18.521.

VOCALES:

Comisario Inspector (Cdo.) - FOTI CARLOS DANIEL, Legajo N° 19.408.

Comisario Inspector (Cdo.) - ISLA HORACIO ALFREDO, Legajo N° 23.090.

Comisario Inspector (Cdo.) - JORGES MARIANELA FELISA, Legajo N° 21.896.

Comisario Inspector (Cdo.) - GOMEZ SANCHEZ JULIO ANTONIO, Legajo N° 20.213.

Comisario Inspector (Cdo.) - COMOLLI MIRIAM GABRIELA, Legajo N° 18.800.

Comisario Inspector (Cdo.) - ESTEVENA VICTOR MARIO, Legajo N° 18.754.

Comisario Inspector (Cdo.) - VILLELLO NICOLAS ENRIQUE, Legajo N° 20.752.

Comisario Inspector (Prof.) - VIDAL ADRIAN CARLOS, Legajo N° 17.103.

Comisario Inspector (Prof.) - PERAZZO RAUL ALFREDO, Legajo N° 19.206.

Comisario Inspector (Tec.) - LOPEZ FABIO ANDRES, Legajo N° 21.651.

Comisario Inspector (Adm.) - GESTEYRA FERNANDO DANIEL, Legajo N° 17.716.

Comisario Inspector (Adm.) - NEGRETE RUBEN DARIO, Legajo N° 18.201.

Comisario (Cdo.) - MARTINELLI DIEGO ANTONIO, Legajo N° 21.934.

Comisario (Cdo.) - CASAS EZEQUIEL MAXIMILIANO, Legajo N° 22.217.

Comisario (Prof.) - MESKINIS MARIANA SILVIA, Legajo N° 22.760.

Mayor (E.G.) - LAURENT DANIEL ALBERTO, Legajo N° 107.544.

Capitán (E.G.) - MORENO RAUL ALBERTO, Legajo N° 121.667.

ASIENTO: SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO

ARTÍCULO 5°. Convocar a la Junta Superior de Reclamos, que desarrollará sus actividades el día 19 de diciembre de 2018, en el horario de 9.00 a 18.00. La misma resolverá los reclamos interpuestos contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones por el personal policial que se desempeñe en los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo.

INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE RECLAMOS

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - PERRONI RUBEN FABIAN, Legajo N° 16.180.

VOCALES:

Comisario General (Cdo.) - LEON JORGE LUIS, Legajo N° 16.092.

Comisario General (Cdo.) - CORBALAN MARCELO DANIEL, Legajo N° 18.345.

Comisario General (Cdo.) - FIGINI JORGE OSCAR, Legajo N° 17.830.

ASIENTO: CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES

ARTÍCULO 6°. Convocar a la Junta de Reclamos, que desarrollará sus actividades el día 19 de diciembre de 2018, en el horario de 9.00 a 18.00. La misma resolverá los reclamos interpuestos contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones por el personal policial que se desempeñe en los Subescalafones General y Servicios Generales.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE RECLAMOS

PRESIDENTE:

Comisario Mayor (Cdo.) - CALDERON MARTIN ALCIDES, Legajo N° 20.471.

VOCALES:

Comisario Mayor (Cdo.) - CRUZ EZEQUIEL RAUL, Legajo N° 20.506.

Comisario Mayor (Cdo.) - PEDERSOLI FERNANDO ARIEL, Legajo N° 18.593.

Comisario Mayor (Cdo.) - GIL DAMIAN ALBERTO, Legajo N° 21.013.

Comisario Mayor (Cdo.) - AGUERO DANIEL ALEJANDRO, Legajo N° 20.429.

Comisario Mayor (Prof.) - LOPEZ HERMOSI ALEJANDRO LUIS, Legajo N° 17.855.

Comisario Mayor (Prof.) - ETCHEVERRY MARTA CECILIA, Legajo N° 20.800.

Comisario Mayor (Tec.) - BRUNO ROBERTO ESTEBAN, Legajo N° 19.662.

Comisario Mayor (Adm.) - CEDANO MARCELO CARLOS, Legajo N° 19.707.

ASIENTO: CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las Juntas que por este acto se convocan, en el ejercicio de sus funciones, deberán contar con representantes de la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Sanidad, conforme lo dispuesto por el artículo 99 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar, comunicar a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.11.16 12:40:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar